



Resolución Directoral N° 073-2019-PEAH/DE

Tingo María, 06 de agosto de 2019

VISTO:

El Memorándum N° 163-2019-PEAH/DE-6301 del 05 de agosto de 2019, del Director Ejecutivo, sobre la designación del Responsable de la Cuenta de Usuario al "Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado - INFObras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2019 y, con Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga.

Que, en virtud a las funciones establecidas en la Ley N° 27785, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG de fecha 05 de agosto de 2013, se aprobó la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas INFObras", teniendo como objetivo el de regular el registro de información referidas a obras públicas en el Sistema INFObras, que incluye los datos de la obras, su estado de avance físico y financiero, variación en el costo y el plazo de ejecución, liquidación,





operación y mantenimiento, entre otros; a fin de facilitar la supervisión y seguimiento de su proceso, así mismo, para facilitar el acceso a la información integral sobre las obras públicas, para el control interno y externo por parte de los órganos competentes, así como para promover la participación ciudadana, siendo estas disposiciones de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, establecido en el artículo 3º de la precitada ley.

Que, la precitada Directiva en el punto **5) Disposiciones Generales**, numerales **5.4 Información que articula el sistema INFObras**, señala: *El sistema INFObras articula información contenida en las bases de datos de los principales sistemas administrativos del Estado, como el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), Sistema Integrado de Administración Financiero (SIAF) y el Banco de Proyecto del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Así mismo, podrá articular información de otras bases de datos relacionadas a obras pública*, y **5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información**, señala: *"Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrara la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresaran la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva"*.

Que, asimismo de acuerdo al punto **6) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**, numeral **6.1 Creación de usuarios para el acceso al INFObras**, dispone que: *"para acceder al Sistema INFObras la entidad designará a los funcionarios de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obra o quien haga sus veces, debiendo tramitar ante la Contraloría General de la República (CGR), mediante documento oficial, la creación de su usuario a través del "Formato de solicitud de creación, actualización y desactivación de cuentas de usuarios" (Anexo N° 01), que se encuentra publicado en el portal del INFObras y la CGR procederá a crear las cuentas de usuario solicitadas, las cuales habilitarán a la entidad para el registro de información referida a la obra en el sistema INFObras, en concordancia con el literal 6.4.1 que indica: "...el seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del INFObras.*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0146-2018-PEAH/DE del 09 de octubre de 2018, en su artículo segundo, se designó al Sr. Adolfo Camilo RIVERA MACHICAO como Responsable de la cuenta de usuario al "Registro de Información sobre obras públicas del Estado - INFObras", en adición a sus funciones como Director de Obras, en efectividad a partir del 09 de octubre de 2018.

Que, habiendo culminado su vínculo laboral con la Entidad el Sr. Adolfo Camilo RIVERA MACHICAO y estando a los precedentes mencionados, resulta pertinente designar al **Ing. Marco Antonio NIETO CELIS – Supervisor de la Dirección de**



Obras, del Proyecto Especial Alto Huallaga, como Responsable de la cuenta de usuario al "Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado – INFObras", en adición a sus funciones, a partir del 06 de agosto de 2019.

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO; la Resolución Directoral N° 0146-2018-PEAH/DE del 09 de octubre de 2018, en la que se designó al Sr. Adolfo Camilo RIVERA MACHICAO como Responsable de la cuenta de usuario al "Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado – INFObras".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR; al **Ing. Marco Antonio NIETO CELIS – Supervisor de la Dirección de Obras** como Responsable de la cuenta de usuario al "Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado – INFObras", en adición a sus funciones, a partir del **06 de agosto de 2019**.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO, la presente resolución al servidor designado en el artículo segundo del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, el cumplimiento estricto de la presente disposición por la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO

